



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727



Ibagué, 2 de abril de 2020

Honorables Magistrados
Tribunal Administrativo del Tolima

Ref. Control de legalidad inmediato

Con fundamento en el Artículo 215 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional declaró mediante el Decreto 417 de 17 de marzo de 2020, el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional como consecuencia del pandemia originada por el COVID-19.

En virtud de lo anterior, Departamento del Tolima dictó dentro marco de la disposición antes anotada el Decreto No. 0392 de 31 de marzo de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA DE 2020, EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL". El cual por disposición del Artículo 136 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, tendrán un control inmediato de legalidad, que en este caso será ejercido por el Tribunal Administrativo del Tolima.

Cordialmente,



Nidia Yurany Prieto Arango
Directora Departamento Administrativo
Asuntos Jurídicos



República de Colombia
Departamento del Tolima



DECRETO No. 40092

31 MAR 2020

Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de la vigencia de 2020, de la Administración Central.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere el artículo 34º de la Ordenanza número 0016 del 25 de noviembre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza No. 0016 del 25 de noviembre del 2019; en el ARTICULO 34º, faculta al Gobernador del Tolima, hasta el 31 de marzo de 2020; para incorporar, adicionar, modificar, efectuar traslados presupuestales y crear rubros presupuestales en las diferentes secciones del Presupuesto General del Departamento del Tolima, servicio de la deuda pública e inversión; en ejecución de sus políticas, programas subprogramas y proyectos, establecidas en el Presupuesto de Rentas y gastos de la vigencia de 2020.

Que mediante Oficio No. 001710 de la Secretaria de Salud bajo el radicado interno números 367 del 31 de marzo del 2020; ordenador (a) del Gasto del Departamento del Tolima, en los términos del decreto No. 1585 de 2016, solicita realizar uno Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de la vigencia de 2020.

Que la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental del Tolima, expidió Certificado de Disponibilidad de Egresos No. 022 de marzo 31 del 2020, por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.352.600.000), los cuales se encuentran libres de afectación presupuestal y/o compromiso.

Que el Secretario de Planeación y TIC, expide el Concepto Técnico favorable No. SPT 024 del marzo 31 de 2020.

Que el presente decreto surtió los trámites reglamentarios de revisión por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Gobernación del Tolima.

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

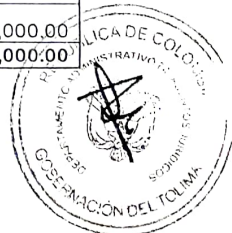
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar disponible para ser contracreditada y trasladada, de la manera que se indica a continuación la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.352.600.000), de conformidad a la disponibilidad de No. 022 de marzo 31 del 2020, así:

CONTRACREDITO

CONTRACREDITO		
CODIGO	CONCEPTO	
03-3 -	PRESUPUESTO DE INVERSION	
03 - 3 - 1	PROVEER OPORTUNIDADES Y BIENESTAR PARA LOS TOLIMENSES PARA VIVIR CON DIGNIDAD	
03 - 3 - 13	SOLUCIONES DE SALUD QUE TRANSFORMAN Y CONSTRUYEN PAZ	
03 - 3 - 13 1	SOLUCIONES DE SALUD QUE TRANSFORMAN Y CONSTRUYEN PAZ	
03 - 3 - 13 1 2 - 8025	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para el goce efectivo del derechos a la salud en el Tolima BPIN: 2017-00473-0024	2,352,600,000.00
	TOTAL CONTRACREDITO	2,352,600,000.00

44

“EL TOLIMA nos UNE”



DECRETO No. 40392

31 MAR 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en el Contracredito del artículo anterior efectúese el siguiente crédito en el Presupuesto de Inversión del Sector Central, así:

CREDITO		
CODIGO	CONCEPTO	
03-3 -	PRESUPUESTO DE INVERSION	
03 - 3 - 11	FONDO DE MITIGACION DE EMERGENCIA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA-FOMETOL	
03 - 3 - 111	FONDO DE MITIGACION DE EMERGENCIA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA-FOMETOL	
03 - 3 - 111 1	FONDO DE MITIGACION DE EMERGENCIA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	
03 - 3 - 111 1 1 - 8025	FONDO DE MITIGACION DE EMERGENCIA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA-FOMET	2,352,600,000.00
	TOTAL CREDITO	2,352,600,000.00

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


RICARDO OROZCO VALERO
Gobernador




MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ
Secretaria de Hacienda

Revisado Por: Nidia Yurani Prieto
Directora Asuntos jurídicos

Notificado/Publicado: Despacho del Gobernador

Elaborado por: Nohelis Gutiérrez Ortiz
Contratista-Dirección Financiera de Presupuesto